



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 429-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 24 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 634-2021-MPA-GDUR de fecha 26 de Mayo de 2021, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás actuados, los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución, correspondiente a la aprobación de Expediente Técnico definitivo Reformulado denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"** con Código Único N° 2313570 en un total de Novecientos Veintisiete (927) Folios – 05 FILES y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A", de fecha 10 de Noviembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 252-2017-MPA-GM de fecha 07 de Noviembre de 2017 se **APROBÓ**, el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14221 DEL SECTOR DE TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"** con Código SNIP N° 351174, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, en la Modalidad de **Ejecución Presupuestaria Indirecta (Suma Alzada)**, con un valor referencial total de **S/. 2, 366, 426.05 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiséis con 05/100 Soles)**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. Asimismo se **NOTIFICÓ**, la presente Resolución ante el Ministerio de Educación - PRONIED, adjuntando el Expediente Técnico tanto en físico como en magnético para su revisión y financiamiento por el importe de **S/. 2, 332, 474.05 (Dos Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 05/100 Soles)**.

Que, mediante el documento del visto el Gerente de Desarrollo Urbano Rural en concordancia con la opinión del Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos, remite al Gerente Municipal, el Expediente Técnico definitivo Reformulado denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"** con Código Único N° 2313570, para su aprobación correspondiente, el cual ha sido reformulado y actualizado por: Ing° Civil Anibal Seminario Cagallaza con Reg. CIP N° 184146, Ing° Civil Jhon Brayan Jaramillo Jiménez con Reg. CIP N° 192682 y Arq. José Luis Sullón con CAP N° 16150, revisado y visado por la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 429-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 24 de 2021.

Que, el Expediente Técnico definitivo Reformulado denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"** con Código Único N° 2313570, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de una obra el mismo que contiene: Ayuda memoria, Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Sustento de metrados, Presupuesto de obra, Análisis de costos unitarios, Relación de insumos, Mobiliario y equipamiento, Desagregado de gastos generales, Desagregado de supervisión, Resumen final del proyecto, Cronograma de ejecución de obra, Cronograma valorizado de ejecución de obra, Flete terrestre, Fórmula Polinómica, Anexos y Planos; con un costo total de inversión de **S/ 3' 205, 451.05 (Tres Millones Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 05/100 Soles)** con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, en la Modalidad de **Ejecución: Presupuestaria Indirecta (Contrata)**, mediante el Sistema de Contratación: **A Suma Alzada** y con precios vigentes al mes de Abril de 2021.

Que, de dicho monto se tiene que realizar una deducción por el importe de **S/ 77, 212.00 (Setenta y Siete Mil Doscientos Doce con 00/100 Soles)**, los mismos que ya han sido cancelados de acuerdo al siguiente detalle:

Costo de elaboración de Expediente Técnico año 2017S/	33, 952.00
Reformulación del Expediente Técnico año 2020	33, 260.00
Revisión del Expediente Técnico año 2020	10, 000.00
Total	77, 212.00
a) COSTO DE INVERSIÓN	S/ 3' 205, 451.05
b) MONTO EJECUTADO	77, 212.00
	3' 128, 239.05

Asimismo, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural señala que el monto total para la **EJECUCIÓN** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"** con Código Único N° 2313570, es por el monto de **S/ 3' 128, 239.05 (Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Doscientos Treinta y Nueve con 05/100 Soles)**.

Que, el Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto a través del Informe N° 0608-2021-MPA-GPP de fecha 22 de Noviembre de 2021, en atención a la solicitud de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, comunica al Gerente Municipal que se ha otorgado la **Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio fiscal 2021 y Previsión Presupuestaria para el año fiscal 2022**, que cubre el costo total del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"** con Código Único N° 2313570, según detalle:

N°	N° H.C.C.P	IMPORTE	CONCEPTO
01	0000004326-2021	102,428.43	Supervisión y Liquidación de Obra
02	0000004335-2021	28,991.21	Plan de monitoreo Arqueológico
03	0000001041-2017	31,152.00	Expediente técnico año 2017
04	0000001769-2017	2,800.00	revisión de expediente técnico año 2017
05	0000001219-2020	33,260.00	Expediente Técnico Reformulado
06	0000001218-2020	10,000.00	Revisión de Expediente Técnico
07	0000004327-2021	1,797,691.36	Ejecución, capacitación, mobiliario y



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 429-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 24 de 2021.

08	Constancia de Previsión Presupuestaria N°02-2021-MPA	1,199,128.06	equipamiento Ejecución, capacitación, mobiliario y equipamiento
TOTAL		3,205,451.05	

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Norma de Control 600, referida al control interno para el Área de Obras Públicas, en el Num. 01, Establece: "El expediente técnico antes señalado debe ser aprobado por la entidad licitante, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión". Y el Num. 02, Precisa: Las especificaciones Técnicas deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo a la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago". Y respecto a la sustentación de metrados en el Num. 03 puntualiza: "Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera", norma concordante con lo establecido en el Numeral 4.1.4 del Acápite IV de la Directiva N° 005-2019-RCC que indica que el expediente Técnico: "Comprende la memoria descriptiva, sistema de contratación, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, u otros de naturaleza técnica que determine la Entidad Ejecutora".

Que, el Asesor Jurídico mediante el Informe N° 1163-2021-MPA-GAJ de fecha 23 de Noviembre de 2021, emite su opinión señalando que en atención a los actuados descritos, es procedente la aprobación del Expediente Técnico definitivo Reformulado denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"** con Código Único N° 2313570, bajo la Modalidad de Ejecución: **Administración Indirecta (CONTRATA)**, con un plazo de ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendario**, cuyo presupuesto asciende a **S/ 3' 205, 451.05 (Tres Millones Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 05/100 Soles)** incluidos los impuestos de ley, siendo viable su ejecución teniendo en cuenta la existencia de Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestaria.

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 219.7. del artículo 219 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: **Aprobado el expediente técnico de obra, se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente; asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados. En ambos supuestos, el contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y los mayores metrados.**

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica e informes por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución N° 473-2021-MPA-"A" de fecha 10 de Noviembre de 2021, de facultades otorgadas para **aprobar y/o modificar los expedientes técnicos de proyectos de inversión y perfiles.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 429-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 24 de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico definitivo Reformulado denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14221 DEL SECTOR TAPAL MEDIO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" con Código Único N° 2313570, con un costo total de inversión de S/ 3' 205, 451.05 (Tres Millones Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 05/100 Soles) con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, en la Modalidad de Ejecución: **Presupuestaria Indirecta (Contrata)**, mediante el Sistema de Contratación: **A Suma Alzada** y con precios vigentes al mes de Abril de 2021 y con la respectiva **Previsión Presupuestaria para el año fiscal 2022 por el monto de S/ 1, 199,128.06 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Veintiocho con 06/100 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL

